



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 18 de Diciembre de 2025 ante el notario que autoriza, por SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 19035 - 2025.-

Santiago, 19 de Diciembre de 2025.-



123457068110
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457068110.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123457068110.-

Firmado digitalmente por:LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO
Fecha: 19.12.2025 11:37 Razón: Notario Publico
Ubicación: Santiago - Chile

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

C.L/5

REPERTORIO N°19.035-2025

.FE

m.773447

PROTOCOLIZACION

BASES SORTEO

“TERMINA EL 2025 SIN DEUDAS Y GANA CON AVN”

SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.

Protocolización BASES SORTEO “TERMINA EL 2025 SIN DEUDAS Y GANA CON AVN”, **SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.**, documento suscrito con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, solicitado por don ANDRÉS CASANOVA LAGOS, que consta de tres páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **DOSCIENTOS VEINTISIETE**.

Santiago, a 18 de diciembre de 2025.



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

Pag: 2/7



Certificado N°
123457068110
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



MUTILIZADA



BASES SORTEO

“Termina el 2025 sin deudas y gana con AVN”

En Santiago, a 16 de diciembre del 2025, Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A Rol Único Tributario N° 96.992.030-1 representada para estos efectos por Álvaro Hinojosa Castillo, cédula de identidad número 12.627.744-K y don Felipe Mena Muñoz, cédula de identidad número 15.636.090-2, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio Oriente 1305, Parque de Negocios ENEA, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago (en adelante la “Autopista” o “Autopista Vespucio Norte”), vienen en establecer las siguientes Bases de promoción:

PRIMERO: Antecedentes Generales. – Autopista Vespucio Norte se encuentra impulsando la regularización de cuentas impagas, ofreciendo planes de pago con descuentos especiales a sus usuarios morosos, que no se encuentren en cobranza judicial y que presenten una morosidad mayor a 30 días en el pago de sus documentos de cobro.

La empresa ofrece, para los usuarios que cumplan con dichas condiciones, la modalidad de Convenio PUT (Pago Único Total), que consiste en la aplicación de un descuento personalizado para el usuario moroso que liquide su deuda en una sola cuota mediante la suscripción un convenio de pago disponible sea en línea o a través de los canales de atención de Autopista Vespucio Norte o Túnel San Cristóbal www.vespucionorte.cl y www.tunelsancristobal.cl respectivamente, y en su oficina comercial de Américo Vespucio Norte 1337, comuna de Huechuraba y en calle La Herradura 2750, comuna de Providencia, además de su Call Center y proveedores de Cobranza.

Para promover la suscripción al convenio **PUT** y mejorar su alcance, la Autopista realizará un sorteo de premios entre todos los usuarios que liquiden su deuda a través de esta modalidad de pago consistente en la suscripción de un convenio de pago en una sólo cuota, y cumplan con los requisitos que se especificarán a continuación.

SEGUNDO: Requisitos para participar: Participarán automáticamente en el Sorteo los usuarios que sean personas naturales, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar afectos a la oferta de convenio publicada en los sitios web www.vespucionorte.cl y www.tunelsancristobal.cl.
- ✓ Suscribir un convenio de pago en una cuota bajo la modalidad PUT (de acuerdo a la descripción de la cláusula anterior)
- ✓ Realizar el pago total de su deuda en línea en los canales descritos en el punto primero.
- ✓ El pago debe efectuarse en el periodo comprendido entre el 17 de diciembre del 2025 al 16 de enero del 2026, ambas fechas inclusive
- ✓ Que el monto pagado sea superior a \$50.000 (cincuenta mil pesos)

TERCERO: Premios.- Se sortearán 10 Gift Card (diez unidades), con un valor de \$100.000 (cien mil pesos) cada una. El pozo total del sorteo asciende a \$1.000.000 (un millón de pesos).

Las *Gift Cards* podrán ser canjeadas a través de la plataforma web *Apprecio* www.apprecio.com. Esta plataforma corresponde a una amplia red de canjes que cuenta con numerosos comercios adheridos, en la cual los ganadores podrán hacer uso en línea de sus *Gift Card* digitales o de sus Puntos *Apprecio*.



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

CUARTO: Sorteo.- El sorteo se llevará a cabo el 26 de enero de 2026 en las dependencias de Autopista Vespucio Norte S.A., ubicadas en Américo Vespucio Oriente 1305, comuna de Pudahuel, a partir de las 16:00 horas. El proceso se realizará mediante un sistema aleatorio y digital que incluirá a todos los usuarios que cumplan con los requisitos indicados por la cláusula SEGUNDA de estas bases.

El acto contará con la presencia de la Jefa de área de Cobranzas, la Supervisora de Omnicanalidad, el Encargado de Marketing y la Abogada de la Concesionaria, quien actuará como Ministra de Fe. Inmediatamente después de efectuado el sorteo, la Ministra de Fe levantará un acta que contendrá la completa individualización de los ganadores.

Una vez finalizado el sorteo, Autopista Vespucio Norte S.A. procederá a contactar personalmente a los ganadores para notificarles que han sido acreedores del premio y coordinar su entrega. Adicionalmente, los resultados oficiales del sorteo se publicarán en la página web de la autopista: www.vespucionorte.cl

QUINTO: Entrega de los premios.- Quien resulte ganador(a) tendrá un plazo máximo de 72 horas, contados desde que fue contactado por Autopista Vespucio Norte S.A., para enviar copia de su cédula de identidad a la casilla de correo electrónico promociones@vespucionorte.cl. De no ser remitida la copia de la cédula de identidad solicitada, AVN podrá disponer libremente de su premio, sin derecho a reclamo por parte del ganador. Asimismo, en el evento de que dentro de los 10 días siguientes de realizado el sorteo, AVN no consiga contactarse telefónicamente o por escrito con el ganador en virtud a los datos de contacto que éste hubiere proporcionado, podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza, certificando la Autopista esta circunstancia y dejando constancia de los medios utilizados para el contacto y la cantidad de intentos fallidos de comunicación.

Una vez verificada la identidad del beneficiario, los premios serán entregados en formato de *Gift Card* electrónica, vía correo electrónico, a la casilla informada en la encuesta contestada por el ganador.

SEXTO: Caducidad del Premio.- Caducará el derecho del usuario a hacer efectivo el premio, en los siguientes casos:

- 1) Si el ganador se niega a otorgar las facilidades necesarias para participar en las actividades de publicidad o difusión relacionadas con la entrega del premio, como por ejemplo fotografías o testimonio, incluyendo su difusión en canales digitales o redes sociales de Autopista Vespucio Norte.
- 2) Si el ganador no realiza el canje de su premio ciñéndose a las instrucciones o plazos específicamente indicados por esta Sociedad Concesionaria.
- 3) En caso de que el ganador incurra en cualquier incumplimiento a lo establecido en las presentes bases y sus cláusulas asociadas.

SÉPTIMO: Publicidad.- Todo participante y/o ganador del sorteo, faculta expresamente a Autopista Vespucio Norte para la toma de fotografías y/o videos de su persona con fines exclusivos del presente Sorteo, renunciando a recibir cualquier compensación bajo dicho concepto.



Certificado
123457068110
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



OCTAVO: Disposiciones Generales. 1) Al participar en la promoción, tomar parte en el sorteo y resultar ganador del mismo, el participante acepta someterse a estas bases y a las normas legales chilenas. 2) La participación y sorteo regulado por las presentes bases han sido organizados bajo la exclusiva responsabilidad de Autopista Vespucio Norte. 3) Autopista Vespucio Norte no tendrá responsabilidad alguna si al ganador del premio le ocurre cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida hacer uso del mismo, el cual desde ya se declara como personal e intransferible. 4) Asimismo, AVN declara expresamente que no será responsable por el uso que el ganador realice sobre el premio, incluyendo cualquier utilización ilícita o contraria a la ley.


Alvaro Hinojosa Castillo
p.p. Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.


Felipe Mena Muñoz



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE ...3... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº 18035-2025
DE FECHA 12/12/2025 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL Nº 227
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

